SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Salvemos Juntos a Cartagena

RESOLUCIÓN NO. 7374 23 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7022 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".*

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "*Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".*

Que el proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa contempla como un objetivo específico el fortalecer las prácticas de ciencia, tecnología e innovación en las Instituciones Educativas Oficiales, con una meta de desarrollar prácticas de ciencia, tecnología e innovación en 13 Instituciones Educativas Oficiales en el cuatrienio. Una de las actividades mediante la cual se dará cumplimiento a este objetivo específico es: Dotación de Materiales y Equipos Educativos: Biblioteca, Laboratorio de Física, Química, Biología y Equipos Radiofónicos.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 7022 del 17 de noviembre de 2022, por medio de la cual se transfieren recursos al fondo de servicios educativos de varias instituciones educativas para dotación de laboratorios de ciencia, física y química de instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, para contribuir al fortalecimiento de las prácticas de ciencia, tecnología e innovación de

JM 1/3

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

cinco Instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, ordenó la transferencia de recursos con los cuales se logrará específicamente la dotación de materiales y demás elementos para dichos laboratorios, en el marco del citado proyecto de Inversión.

Que, en el último párrafo de la parte considerativa y en el artículo segundo de la resolutiva se detallaron los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el citado acto administrativo de transferencia, en donde involuntariamente se omitió el certificado de disponibilidad No. 235 de 26 de octubre de 2022 que hace parte de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la transferencia de recursos.

Que, así las cosas, se requiere modificar la resolución No. 7022 del 17 de noviembre de 2022 en el sentido de incluir el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 26 de octubre de 2022 a la transferencia para la Dotación de laboratorios de Ciencia, Física y Química de Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el último párrafo de la parte considerativa y el artículo segundo de la parte resolutiva de la resolución No. 7022 del 17 de noviembre de 2022, adicionando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 26 de octubre de 2022 que también respalda la mencionada resolución, que quedaran así:

- Último párrafo de la parte considerativa:

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **234** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS; Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 235** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.3.3.6.03-95-171 – R.B. SGP – EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS; y el certificado de disponibilidad presupuestal No. **236** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.2.4.1.03-171 – SGP CALIDAD MATRÍCULA, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS;

- Artículo segundo de la parte resolutiva:

Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **234** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, denominado

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35-73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS; Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 235** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.3.3.6.03-95-171 – R.B. SGP – EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS; y el certificado de disponibilidad presupuestal No. **236** del 26 de octubre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186 Fuente: 1.2.4.1.03-171 – SGP CALIDAD MATRÍCULA, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS, los recursos asignados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros Presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO: De conformidad con la presente modificación se deberá realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución 7022 de 17 de noviembre de 2022, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución 7022 de 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 23 NOV 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: John Jairo Rodriguez Serrano - Grupo Asesoria Legal SED
Revisó: Dorys Arrieta Caro- Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Iselia Rodriguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Mario Rafael Lombana Moreno – Director Administrativo de Calidad Educativa
Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martinez – Asesor Jurídico Externo – SED

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co